

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 03 019 2021 00081 00

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Citación para notificación personal (Archivo 09, fl.4)	\$12.000
Citación para notificación personal (Archivo 12, fl.5)	\$12.000
Notificación por aviso (Archivo 14, fl.18)	\$18.000
Notificación por aviso (Archivo 15, fl.19)	\$18.000
Agencias de derecho (Archivo 16, fl.1)	\$5'500.000
TOTAL	\$5'560.000



PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 03 019 2021 00081 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

5

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69699234e54f3766d07c54ac7546d82ebdcbb11afd4184e7da675157b7104aaa**
Documento generado en 03/08/2021 11:48:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>